



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 22 de Julio de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 724/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00016240-6/2022, la Resolución de Presidencia N° 630/2022, la Resolución CM N° 1046/1 y

CONSIDERANDO:

Que el agente Bruno Quadri Adroque, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 2, solicita se reconsidere lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 630/22.

Que al mencionado agente mediante la citada Resolución se le concedió licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes, a partir del día 22 de agosto de 2022 y hasta el día 23 de diciembre de 2022 inclusive, toda vez que ha sido seleccionado en el Marco del Programa de movilidad estudiantil ESCALA impulsado por la Universidad de Buenos Aires, para cursar el 2do. Cuatrimestre de la carrera de Abogacía, en la Universidad Federal de Minas Gerais, (UFMG) en Belo Horizonte, Brasil.

Que el agente Quadri Adroque solicita se reconsidere lo dispuesto exclusivamente en cuanto a que se le concede “sin goce de haberes” y requiere que excepcionalmente se reconozca el goce de haberes en la licencia otorgada, dado que los fondos otorgados por la Universidad de Buenos Aires resultan insuficientes.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, el Departamento de Relaciones Laborales emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que el Dr. Roberto Andrés Gallardo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 2, había prestado la debida conformidad en calidad de superior jerárquico del agente y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

cual atento a lo manifestado y la actividad a realizar, corresponde modificar la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural “sin goce de haberes” y otorgar la misma con “el 50% de goce de haberes”.

Que el agente Quadri Adroque deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural “sin goce de haberes” concedida a Bruno Quadri Adroque, Legajo N° 6845, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 23 de diciembre de 2022 inclusive, y concédase la misma con “el 50% de goce de haberes”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Disponer que el agente Bruno Quadri Adroque, dentro de los tres (3) meses a partir de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 2- a fin de notificar al agente Bruno Quadri Adroque-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 724/2022